

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

4302

MATERIA: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO,

15 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 del año 2000, N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y N° 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas N° 3668 de fecha 10 de septiembre de 2012, 015/3339 de fecha 10 de agosto de 2012 y 015/3888 de fecha 27 de septiembre de 2012, todas de la Directora Regional de la Junji y; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de septiembre de 2012, se suscribió un contrato de ejecución de obras entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ingeniería y Construcciones Hualqui limitada, aprobado mediante la resolución exenta N° la 015/3888, de fecha 27 de septiembre de 2012 la Directora Regional de la Junji.

2.- Que, en dicha resolución existe un error de transcripción pues en el cuerpo del contrato, parte resolutive, se denomina el proyecto "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS OSITOS**", cuando debió individualizarse como "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS OSITOS**".

3.- Que, existe la necesidad de rectificar la referida resolución.

RESUELVO:

1.- **Rectifíquese**, la resolución 015/3888 de fecha 27 de septiembre de 2012, de la Directora Regional, que aprueba contrato de obra, entre la Junji e Ingeniería y Construcciones Hualqui Ltda., según lo considerado en el punto segundo de esta resolución conforme al siguiente tenor:

- **Donde dice:**

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de ejecución de obra, de fecha 21 de septiembre de 2012, suscrito con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, respecto de los trabajos denominados "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS OSITOS**", a desarrollar en la Comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, cuyo texto es del siguiente tenor:

- Debe decir:

RESUELVO:


1.- **APRUÉBESE** el contrato de ejecución de obra, de fecha 21 de septiembre de 2012, suscrito con la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, respecto de los trabajos denominados "**CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LOS OSITOS**", a desarrollar en la Comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, cuyo texto es del siguiente tenor:

2.- En lo no modificado por el presente acto administrativo rige plenamente la resolución aprobatoria individualizada con anterioridad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



.....
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION


EMM/DM/DMA/SUP/vba

DISTRIBUCIÓN:
DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad y Finanzas (1).
- Unidad Jurídica (1)
- Adquisiciones (2).
- Sub Dirección Planificación y Gestión (2).
- Oficina de Partes (originales).